

AYUNTAMIENTO DE LA INMORTAL CIUDAD DE GERONA AÑO DE 1939

EXPEDIENTE NUM 57.

Instruido para la depuración de D. José
Ma Clará Viladevall, adscrito a la admi-
nistración local, en relación con el Glo-
rioso Movimiento Nacional.

Consta de 10 folios.

INSTRUCTOR

D. SALVADOR CAMPILLO BALLESTER
TENIENTE DE LA GUARDIA CIVIL

SECRETARIO

D. Juan Marcos Gomez
Agente de Vigilancia.



19 OCT. 1939



ALCALDIA DE LA INMORTAL GERONA

Núm. 83

EXCMO. SR.:

Como resultado de lo actuado por el Instructor que suscribe, en el cargo de Juez de los expedientes de depuración del personal y funcionarios municipales para el que fué designado por la Comisión Gestora de ese Excmo. Ayuntamiento de su digna Presidencia, en sesión de fecha 17 de mayo último y en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 5.º de la Ley de 10 de febrero y 4.º de la Orden Ministerial de 12 de marzo del año en curso, adjunto tengo el honor de remitir a V. E. el expediente instruído a D. JOSE MA. CIARA VILADEVALL.----- por el que, y por considerar suficientemente comprobada su conducta,-----

se formula propuesta de admisión sin imposición de sanción.-----

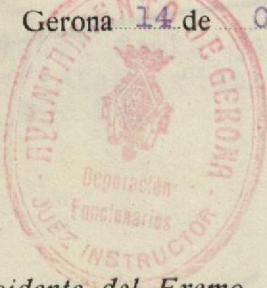
El aparecer la fecha de principio de actuación en 6 de julio y teniendo la designación para el cargo la de 27 de mayo, ha obdecido a esperar de los Jefes del que suscribe la debida autorización para poder actuar como tal instructor.

Dios salve a España y guarde a V. E. muchos años.

Gerona 14 de Octubre. de 1939

Año de la Victoria

El Juez Instructor,



Excmo. Sr. Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de la Inmortal Gerona.

Ciudad

19 OCT. 1939

1939/57

1

D. SALVADOR CAMPILLO BALLESTER, TENIENTE DE LA GUARDIA CIVIL, retirado, Jefe del Subsector de Gerona del S.I.P.M., nombrado por el Excmo. Ayuntamiento, de esta Ciudad, con fecha veintisiete de Mayo de mil novecientos treinta y nueve, Juez Instructor para la depuración de los funcionarios de dicha Corporación.

C E R T I F I C O: Que habiendo sido propuesto y nombrado por el Excmo. Ayuntamiento de esta Ciudad, con fecha cinco del actual, Secretario para dicha depuración, el Agente del Cuerpo de Investigación y Vigilancia, D. JUAN MARCOS GOMEZ, y enterado del cargo que se le confiere, manifestó no tener incompatibilidad alguna, para ejercerlo.

P R O M E T I E N D O: Cumplir bien y fielmente, los deberes de su cargo.

Y para que conste, firma conmigo la presente, en Gerona, a Siete de Julio de mil novecientos treinta y nueve. Año de la Victoria.



Salvador Campillo Ballester
Juan Marcos

PROVIDENCIA: En Gerona a Siete de Julio de mil novecientos treinta y nueve. Año de la Victoria. Diríjense atentos oficios al Comisario Jefe de la Comisaría de Investigación y Vigilancia, al Primer Jefe de la Comandancia de la Guardia Civil y al Delegado Provincial de Información de F.E.T. y de las J.O.N.S., solicitando de los mismos, expidan el oportuno informe, acerca de la conducta, actuación y antecedentes del funcionario adscrito a Administración Local, D. JOSE M^a CLARA VILADEVALL, así lo mandó y firmó S.S. ante mi Secretario de que doy Fé.

Campillo
Juan Marcos

DILIGENCIA: Con igual fecha que la providencia anterior, se expidieron los oficios ordenados a cada una de las Autoridades en la misma indicadas. Doy Fé.

Juan Marcos

PROVIDENCIA: En Gerona a Veintiseis de Julio de mil novecientos treinta y nueve. Año de la Victoria. Diríjese oficio citación al funcionario, JOSE M^a CLARA VILADEVALL, para que comparezca a ratificarse en lo expuesto en la declaración jurada que tiene presentada. Así lo mandó y firmó S.S. ante mi Secretario de que doy Fé.

DILIGENCIA: Con igual fecha que la providencia anterior, se dió cumplimiento a lo ordenado por S.S. en la misma. Doy Fé.

PROVIDENCIA: En Gerona a once de Octubre de mil novecientos treinta y nueve. Año de la Victoria. Diríjanse atentos oficios a los Señores D. SEBASTIAN TURRO MASDEVALL, y D. JOSE AGUILAR FERRER, citados por el expedientado JOSE M^a. CLARA VILADEVALL, como testigos en su declaración jurada para que declaren a cerca de los antecedentes del mismo. Así lo mandó y firmó S. S. ante mi Secretario de que doy Fé.

DILIGENCIA: Con igual fecha que la providencia anterior se dió cumplimiento a lo ordenado por S. S. en la misma. Doy Fé.

PROVIDENCIA: En Gerona a catorce de Octubre de mil novecientos treinta y nueve. Año de la Victoria. Habiendose practicado cuantas diligencias se han considerado necesarias para esclarecer la conducta, actuación y antecedentes políticos del funcionario D. JOSE M^a. CLARA VILADEVALL, se dá por concluso este expediente y se formula la correspondiente



AYUNTAMIENTO DE GERONA

Depuración de funcionarios municipales

DECLARACION JURADA

(con sujeción a la Orden de 12 de marzo de 1939, dictada por el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, para la depuración de funcionarios municipales)

Expediente núm. 57

JOSE MARIA CLARA Y VILADEVALL (nombre y apellidos) hijo de **Francisco y María.**
natural de **GERONA** de **31** años de edad, de estado **casado.**
vecino de **GERONA** con domicilio en **Plaza Constitución, 9-2º-2ª.**
de profesión **Empleado** y destinado en (dependencia municipal) **Secretaría.**

Juro por Dios y declaro por mi honor, que las contestaciones que se hacen al interrogatorio y que a continuación se insertan son conformes a la realidad

INTERROGATORIO

1. — Fecha y forma de ingreso al servicio del Ayuntamiento **9 Octubre 1935. Por Concurso.**
2. — Cuerpo o servicio a que pertenece **Oficial Administrativo.**
3. — Categoría administrativa **Tercera.**
4. — Situación en que se encuentra y destino que desempeñaba el día 18 de julio de 1936.

En 6 agosto 1936, al constituirse en Gerona el primer Ayuntamiento marxista, fué separado arbitrariamente de su cargo de Oficial 3º y declarado cesante con pérdida de todos los derechos, por su acusada significación contraria a la causa roja; siendo repuesto por acuerdo de la Comisión Gestora Municipal designada a la liberación de Gerona por las Tropas Nacionales.

5. — Si prestó su adhesión al Movimiento Nacional, en que fecha y forma lo efectuó.
Con su actuación personal, en la forma que las circunstancias permitían, durante todo el tiempo de la dominación roja, y públicamente al ser liberada la ciudad de Gerona. (4 Febrero 1939).

6. — Si prestó su adhesión al Gobierno marxista, o alguno de los autónomos que de él dependían o a las Autoridades rojas, con anterioridad o posterioridad al 18 de julio, en que fecha y en que circunstancias, especificando si lo hizo en forma espontánea o en virtud de alguna coacción

No prestó adhesión alguna, explícita, a autoridad roja.

7. — Servicios prestados desde el 18 de julio de 1936, indicando especialmente los destinos, tanto en su Cuerpo o Servicio como en otros, y los ascensos que hubieren obtenido, especificando los que lo hubieran sido por rigurosa antigüedad.

Huyendo de la persecución personal, permaneció el declarante escondido en Barcelona hasta primeros de agosto de 1937. Para atender a su sustento y al de sus familiares, aceptó, en 4 agosto 1937, el cargo de Maestro de Vallromanas (Barcelona), que ejerció hasta abril de 1938 que fué movilizada su quinta. Incorporado al ejército rojo, fué herido levemente el primer día de su estancia en el frente de Balaguer, y, pretextando no estar curado, eludió todo nuevo servicio militar o civil hasta la liberación de Gerona que se presentó a las Autoridades Nacionales. En el ejército rojo fué ascendido de Alférez a Teniente de Complemento, por desaparición de la categoría de Alférez y no por mérito alguno.

8.—Servicios prestados en favor del Movimiento Nacional.

Su permanencia forzosa en la zona roja impidió que prestara señalados servicios a la Causa Nacional. Así y todo, cotizó para el Socorro Blanco, ayudó cuanto pudo a perseguidos por los rojos y sabotó continua y sabudamente las órdenes y consignas del titulado gobierno rojo.

9.—Sueldos, haberes o cualquier otra clase de emolumentos percibidos desde de la iniciación del Movimiento y concepto por el que se le acreditaban.

Los de Maestro durante el tiempo que actuó como tal, y los del ejército rojo mientras, forzosamente, hubo de pertenecer a él.

10.—Partidos políticos y entidades sindicales a que ha estado afiliado, indicando la fecha de la afiliación, y, en su caso, del cese, cotizaciones voluntarias o forzosas en favor del partido, entidades sindicales o Gobierno que haya realizado, incluyendo en ellas las hechas a favor del Socorro Rojo Internacional, Amigos de Rusia y entidades análogas aunque no tuviesen carácter de partido político.

No ha pertenecido nunca a partido alguno de los que integraban el llamado Frente Popular. A partir del 18 de julio de 1936 no perteneció a otra organización que a la F.E.T.E. (U.G.T.) (ingreso 4-8-37) obligado para poder ejercer el cargo de Maestro y, aparte la cuota del primer mes, no cotizó jamás ni voluntaria ni forzosamente, pese a las presiones que se ejercían, en provecho de ninguna organización roja.

11.—Si pertenece o ha pertenecido a la masonería, grado que en ella hubiera alcanzado y cargos que hubiera ejercido.

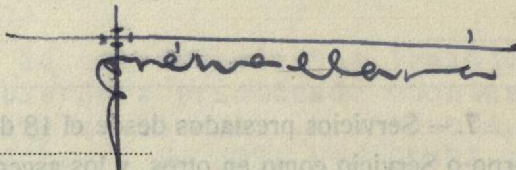
Nunca.

12.—Testigos que puedan corroborar la veracidad de sus afirmaciones con domicilios y documentos de prueba que pueda presentar o señalar.

Todas cuantas personas afectas al Glorioso Movimiento Nacional tienen alguna significación en Gerona, y cuya lista no formula por considerarla interminable.

Y para que conste y surta sus debidos efectos firmo la presente en Gerona a ocho de mayo de 1939. — Año de la Victoria.

(Firma y rúbrica del funcionario)



Recibido el

La presente declaración habrá de entregarse precisamente escrita a máquina en la Secretaría del Ayuntamiento en el plazo máximo de ocho días, incurriendo en otro caso en las penas correspondientes.

RATIFICACIÓN. - En Gerona a veintiocho de Julio
de mil novecientos treinta y nueve. Año de la Victoria.

Ante el Sr. Juez instructor y de mi el Secretario,
comparece el que dijo llamarse D. JOSE MA. CLARA Y

VILADEVALL., natural de Gerona

, de profesión Empleado.,

vecino de Gerona, de 31.

años, de estado Casado., con domicilio en

Gerona calle Plaza Constitución.

n.º 9-22-2ª. El Sr. Juez le recibió juramento de ser

veraz, y exhibido que le fué en relación jurada.

de fecha ocho de Mayo.

de mil novecientos treinta y nueve, después de exami-

narla, dijo: que se afirma y ratifica en su contenido,

siendo de su puño y letra la firma que la suscribe.



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

DECLARACIÓN DE
D. SEBASTIAN TURRO MASDEVALL

En Gerona a trece de
octubre de mil novecientos

treinta y nueve, ante el Sr. Juez Instructor, con
mi asistencia, comparece el testigo D. Sebastian Tu-
rró Masdevall., natural de Massanet
de Cabrenys (Gerona), de 63 años, de estado
casado, de profesión funcionario del Ayuto.
vecino de Gerona, con domici-
lio en la calle Plaza de la Independencia
núm. 3, 1ª 1ª, a quien el Sr. Juez re-

cibió juramento de ser veraz; e interrogado conve-
nientemente, declara: que conoce hace muchos años
al funcionario de la Administración local, D. JOSE
MARIA CLARA Y VILADEVALL, y que con anterioridad
al Glorioso Movimiento Nacional, le considera siem-
pre persona de orden, y de ideología política dere-
chista, afiliado al partido de la Lliga Catalana,
de buena conducta y moralidad.

Que durante la dominación marxista en esta
Ciudad, dicho funcionario fue depuesto de su cargo
por los rojos, habiéndose incorporado al frente for-
zoso, con la categoría de Alferez de Complemento,
grado que ya tenía con anterioridad al Movimiento.

Que no tiene más que decir, que lo dicho es la
verdad, en la que se afirma y ratifica, y leída por
sí mismo esta su declaración, la encuentra conforme
y firma con el Sr. Juez Instructor y conmigo Secreta-
rio de que Doy Fe.



[Signature]
[Signature]
[Signature]

DECLARACIÓN DE
D. JOSE AGUILAR FERRER

En Gerona a Trece de
octubre de mil novecientos

treinta y nueve, ante el Sr. Juez Instructor, con
mi asistencia, comparece el testigo D. Jose Aguilar
Ferrer, natural de Solsona
(Lerida), de 54 años, de estado
soltero, de profesión funcionario del Ayuto.
vecino de Gerona, con domici-
lio en la calle Cervantes
núm. 5, a quien el Sr. Juez re-

cibió juramento de ser veraz; e interrogado conve-
nientemente, declara: Que conoce hace muchos años
al funcionario de la Administracion local, D. JOSE
M^a CLARA VILADEVALL, y que con anterioridad al Glorio-
soso Movimiento Nacional le considero siempre per-
sona de ideologia politica derechista, afiliado al
partido de Lliga Catalana, persona de prden, de bue-
na conducta y moralidad.

Que durante la dominacion marxista en esta Ciu-
dad, dicho funcionario fue depuesto en su cargo por
los rojos, desde el principio del Movimiento, ha-
biendose tenido que incorporar forzoso, con el gra-
do de Alferes de Complemento, grado que ya tenia con
anterioridad al Glorioso Movimiento.

Que no tiene mas que decir, que lo dicho es la
verdad, en la que se afirma y ratifica, y leida por
si mismo esta su declaracion la encuentra conforme
y firma con el Sr. Juez y conmigo Secretario de que
doy Fe.



[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
[Handwritten signature]



En contestación a su su escrito número 57 de fecha 7 del pasado mes en el que interesa informes relativos sobre la actuación conducta y demas antecedentes con relación al Glorioso Movimiento Nacional de D. JOSE MARIA CLARA Y VILADEVALL, Funcionario del Ayuntamiento de esta Capital, tengo el honor de participar a V. que de las gestiones practicadas por fuerza de esta Comandancia, resulta que antes del 18 de Julio pertenecía a la Lliga Catalana y despues a ninguno.

En cuanto a su actuación no ha tenido ninguna, siendo peesona de buena conducta y antecedentes, considerandolo afecto a la Nueva España, este individuo se ignora si fué movilizizado y en los primeros dias del Movimiento los rojos lo dejaron cesante de su cargo.

Dios guarde a V. muchos años

Gerona 8 de Agosto de 1.939

Año de la Victoria

El Primer Jefe.



[Handwritten signature]

Sr. Juez Instructor de la Depuración de Funcionarios de Ayuntamiento de

GERONA

7

En cumplimiento de lo interesado por V.S. en su escrito n.º 142 de fecha 7 julio, me com-

de fecha 7 julio, me com-
plazco en consignar al respaldo
informe político-social de _____

JOSE M^a. CLARA VILANEVALL, funcio-
nario del Ayuntamiento.

Dios salve a España y guarde a
V. S. muchos años.

Gerona 25 de Agosto de 1939

Año de la Victoria.

El Delegado Provincial,

M. Reverend Kopie

SALUDO A FRANCO
ARRIBA ESPAÑA
VIVA ESPAÑA

Sr. Juez Instructor de Expedientes para la depuracion
de Funcionarios Municipales.

GERONA.

INFORME DE REFERENCIA

JOSE M^a. CLARA VILADEVALL

Antes del G.M.N. estaba afiliado a Lliga Catalana, siendo persona de buena conducta y buen católico.

Como funcionario municipal, fué destituido por el primer Ayuntamiento rojo, siendo reintegrado por el primero que se constituyó a la liberación de la ciudad.

Se incorporó en el Ejército rojo forzosó al ser llamado su reemplazo, siendo Teniente por desaparición categoría Alférez.

El Delegado Provincial



Modesto Reverendo López

FIRMADO
Modesto Reverendo López



Jefatura del Servicio Nacional de Seguridad

COMISARÍA DE INVESTIGACIÓN Y VIGILANCIA

GERONA

R. de salida núm. 3865

En contestación y cumplimiento de cuanto ordena en su atto oficio fecha 7 del pasado Julio, N^o 232, relativo al funcionario del Ayuntamiento D. JOSE M^a CLARA VILADEVALL, tengo el honor de comunicar a V.S. que según informes obtenidos es de buena conducta y antecedentes y de moralidad pública y privada. Antes del 18 de Julio, pertenecía a la Lliga catalana. Durante el Movimiento no ha tenido ninguna actuación, fué destituido por los rojos, incorporándose al Ejército rojo forzosamente al ser llamado a filas, siendo nombrado teniente por desaparición de la categoría de alférez. Se le considera adicto a la Causa Nacional.

Dios guarde a V.S. muchos años.

Gerona a 11 de Octubre de 1939

Año de la Victoria.

EL COMISARIO JEFE.

Jacinto Vales



Sr. Juez de la Depuración de Funcionarios del Ayt^o-CIUDAD.

9

DON JUAN MARCOS GOMEZ, Secretario del Juzgado Instructor de Depuración de Funcionarios del Excmo. Ayuntamiento de esta Ciudad.

CERTIFICO: Que desde el día diez y nueve de agosto de mil novecientos treinta y nueve, Año de la Victoria, fecha en que se publicaron en el Boletín Oficial de la provincia y en el periódico local «El Pirineo» unos edictos invitando al vecindario para que aportara datos y noticias de la actuación, favorable o adversa, en lo que afecta al Glorioso Movimiento Nacional, de las personas sujetas a esta depuración, no se ha presentado escrito ni manifestación alguna que haga referencia al funcionario a que estas diligencias se refieren.

Y para que conste, cumpliendo lo mandado, libro la presente en Gerona a treinta y uno de agosto de mil novecientos treinta y nueve, Año de la Victoria.



Juan Marcos Gomez

P U E S T A.

19 OCT. 1939

EXCMO. SEÑOR.

Visto el anterior expediente de puración, instruido al funcionario de ese Excmo. Ayuntamiento D. JOSE M^a. CLARA VILADEVALL, con destino en la Sección Administrativa y en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 52. de la Ley de 10 de Febrero y 42. de la Orden Ministerial de 12 de Marzo, ambos del año en curso, fijando normas para la depuración de los funcionarios, el Instructor que suscribe tiene el honor de elevar a V. E. la siguiente propuesta.

Deduciéndose de los informes unidos al expediente, de la Comandancia de la Guardia Civil, de la Comisaria de Investigación y Vigilancia y de la Delegación Provincial de Información de F. E. T. y de las J. O. N. S., que D. JOSE M^a. CLARA VILADEVALL, es persona afectada a nuestro Glorioso Movimiento Nacional, así como ser cierta la declaración jurada suscrita por el expedientado.

Expresándose en igual forma las declaraciones juradas de los Señores D. SEBASTIAN TURRO MASDEVALL y D. JOSE AGUILAR FERRER.

Por lo expuesto es opinión del Instructor procede se admita al servicio activo, al funcionario de la Sección Administrativa D. JOSE M^a. CLARA VILADEVALL, sin imposición de sanción alguna.

V. E. no obstante resolverá.

Dios Salve a España y guarde a V. E. muchos años.

Gerona a 14 de Octubre de 1939.

AÑO DE LA VICTORIA.

EL JUEZ INSTRUCTOR.



A handwritten signature in dark ink, appearing to be 'Salvador Camps', written over the printed name 'EL JUEZ INSTRUCTOR'.

19 OCT. 1939